



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003674-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515616347 - 7]

VISTO,

INFORME N° 000100-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515616347 - 6], los registros N°s. 515616347-0, 515616347-1, (48 folios), Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4], resolución judicial NOVENTA Y TRES y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con registro de Sisgado N° 515616347 -0, de fecha 05 de diciembre de 2024, la administrada **PATAZCA DE MENDOZA GLADYS ELENA**, con DNI N° 16539971, solicita se emita resolución directoral ordenando se les reconozca los devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 088-2001 al haber sido declarada sucesora procesal del causante William Juvenal Mendoza Baca.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales número CINCUENTA Y NUEVE, SESENTA, SETENTA Y CUATRO, OCHENTA Y DOS de fechas diez de octubre del dos mil trece, doce de noviembre del dos mil trece, once de setiembre del dos mil diecisiete y dos de setiembre del dos mil veintidós respectivamente, resueltas por el Órgano Jurisdiccional, en el Expediente Judicial N 06143-2007-0-1706-JR-CI-06, a favor del Sindicato Único de Trabajadores de Centros Educativos de la Región Lambayeque SUTACE R.L., sobre pago de devengados e intereses legales del D.U. N 088-2001-PCM, conforme a lo señalado en la Resolución Judicial número OCHENTA Y DOS. ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución número OCHENTA Y DOS de fecha dos de setiembre del dos mil veintidós, los devengados del Incentivo Laboral o Incentivo Único correspondiente, a favor de cada uno de los servidores Administrativos de Instituciones Educativas que se encuentran incluidos en el cuadro ANEXO, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Que, de la revisión al ANEXO RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CON RECONOCIMIENTO JUDICIAL D.U. N° 088-2001-PCM DE LA UGEL CHICLAYO a que se hace referencia, se advierte que con el N° 209 se encuentra comprendido el causante MENDOZA BACA WILLIAM JUVENAL, con DNI N° 16546365, con una deuda total de S/.200,595.05.

Que, el Sexto Juzgado Civil de Chiclayo, mediante Resolución N° **NOVENTA Y TRES**, de fecha 29 de enero de 2024, resuelve: 1) DECLARAR SUCESORA PROCESAL del demandante WILLIAM JUVENAL MENDOZA BACA a doña Gladys Elena Patazca de Mendoza, en su condición de cónyuge supérstite.

Que, mediante Acta de Protocolización de Sucesión Intestada N° 13 de fecha 20/01/2020, extendida ante el Notario Público Edwin Germán Abanto Montalván, se declara el fallecimiento de William Juvenal Mendoza Baca, ocurrido el 06/11/2019, declarándose como su única y universal heredera a su cónyuge GLADYS ELENA PATAZCA DE MENDOZA, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11331524 de la Oficina Registral Chiclayo.

Que, mediante OFICIO N° 001945-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515616347-1], de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, remite al Área de Recursos Humanos, el expediente de la administrada GLADYS ELENA PATAZCA DE MENDOZA, a fin que se tome conocimiento de su contenido y SE PROCEDA A DAR EL TRÁMITE correspondiente, toda vez que se ha dispuesto la sucesión procesal a favor de la recurrente.

Que, estando a lo solicitado, corresponde disponer el ARCHIVO DEFINITIVO del Numeral 209 del ANEXO RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CON RECONOCIMIENTO JUDICIAL D.U. N° 088-2001-PCM DE LA UGEL CHICLAYO, que forma parte de la Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003674-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515616347 - 7]

encuentra como beneficiario el causante William Juvenal Mendoza Baca, por cuanto en adelante se comprenderá como nueva beneficiaria a la solicitante Gladys Elena Patazca de Mendoza.

Que, estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, a lo visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración; y,

De conformidad con las facultades conferidas con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Gestión Presupuestaria; ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Ordenanza Regional N° 005-2019-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, en mérito a la Resolución Judicial número NOVENTA Y TRÉS de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro y Certificado Literal del Asiento de la Partida Registral N° 11331524 de la Oficina Registral Chiclayo, a favor de: **GLADYS ELENA PATAZCA DE MENDOZA**, DNI N° 16539971, en calidad de cónyuge supérstite del causante William Juvenal Mendoza Baca, a quien se le reconoció mediante 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, los devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 088-2001-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el importe que le correspondía al causante William Juvenal Mendoza Baca sea otorgada a su sucesora doña **GLADYS ELENA PATAZCA DE MENDOZA**; y, se abone la deuda de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 70°, numeral 70.1 y 70.4, para el pago de sentencias judiciales y la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, **DESCONTANDO LOS MONTOS** que se le hubiera cancelado por este concepto, de acuerdo al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL N°	HEREDERO %	IMPORTE
GLADYS ELENA PATAZCA DE MENDOZA	16539971	06143-2007-0-1706 -JR-LA-06	CÓNYUGE 100%	200,595.05

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el ARCHIVO DEFINITIVO del Numeral 209 del ANEXO RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CON RECONOCIMIENTO JUDICIAL D.U. N° 088-2001-PCM DE LA UGEL CHICLAYO, que forma parte de la Resolución Directoral N° 006674-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4320862-4] de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que se encuentra como beneficiario el causante William Juvenal Mendoza Baca; por lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el pago del monto de los devengados e intereses legales generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, de cuenta al Juzgado correspondiente, la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003674-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515616347 - 7]

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE a la cadena presupeustalcorrespondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, por efectos de transferencias autorizadas por el MEF, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la parte interesada con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 09/05/2025 - 07:45:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
30-04-2025 / 08:06:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-04-2025 / 12:58:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-05-2025 / 10:21:57
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-05-2025 / 14:20:40